



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL  
ACTA 06 DE 2020**

**FECHA:** miércoles 29 de abril de 2020  
**LUGAR:** Sesión Virtual  
**HORA:** 5:30 p.m. – 6:30 p.m.

**MIEMBROS:**

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
NICOLAS ESTUPIÑAN ALVARADO	Secretario Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

**INVITADOS:**

FELIPE JIMENEZ ÁNGEL	Secretario Privado-Alcaldía Mayor de Bogotá
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS	Director Distrital de Crédito Público
ISAURO CABRERA VEGA	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
SEBASTIAN ZAFRA FLOREZ	Director de CONFIS - SDP

A través de la plataforma Teams y según link enviado en correo electrónico de la convocatoria del 24 de abril de 2020, remitida por la Dirección de Confis de la Secretaría Distrital de Planeación, se da inicio a la sesión. Esta sesión cuenta con la confirmación de participación de todos los miembros y se desarrolla el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Actas de las sesiones CONFIS 4 y 5 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

4. Solicitud de concepto favorable Plan Plurianual de Inversiones y adopción de la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".
5. Autorización de operación de crédito público Secretaría Distrital de Hacienda: emisión de títulos de deuda pública interna Bogotá D.C. hasta por un monto de \$600.000 millones (y/o su equivalente en UVR) en el mercado público de valores colombiano, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia denominada Covid 19.
6. Aprobación Acta de la presente sesión N° 06 de 2020.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación del quorum.**

Con el quorum deliberatorio y decisorio se da inicio a la sesión.

**2. Aprobación orden del día.**

Aprobado el orden del día propuesto, se procedió al análisis de los temas y el CONFIS en desarrollo de esta sesión, tomó las siguientes decisiones:

**3. Aprobación Actas de las sesiones CONFIS 4 y 5 de 2020.**

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS, se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de CONFIS 4 y 5, llevadas a cabo los días 28 de febrero y 31 de marzo de 2020, respectivamente.

**4. Solicitud de concepto favorable Plan Plurianual de Inversiones y adopción de la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".**

Las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, presentaron la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y su Plan Plurianual de Inversiones. El CONFIS realizó un análisis detallado y determinó lo siguiente:

- I. Emitir concepto previo favorable relativo a las implicaciones fiscales del Plan Plurianual de Inversiones Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Dado que este Plan Plurianual de Inversiones incluye recursos provenientes de Los Fondos de Desarrollo Local – FDL que contribuyen a financiar metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la atención de la emergencia generada por el Covid-19 y sus impactos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

económicos y sociales, el CONFIS solicita se modifique su Circular 01 de 2020 - LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LINEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Dicha modificación deberá ser presentada en una sesión posterior de este Consejo.

- II. Adoptar la estructura de propósitos, logros, programas y metas del Proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

**Estructura general Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".**



**Plan Plurianual de Inversiones Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".**

**Consolidado de Inversión**

Millones de \$ de 2020

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Administración Central	14.435.831	16.567.751	16.092.480	14.384.341	13.369.744	74.850.146
Establecimientos Públicos	2.271.204	1.482.230	1.448.694	1.467.228	1.505.530	8.174.885
Empresas Industriales y Comerciales	3.446.801	2.964.922	2.571.196	2.897.987	3.340.970	15.221.877



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Fondos de Desarrollo Local	872.014	840.165	865.968	893.333	921.723	4.393.204
Sistema General de Regalías	99.078	94.493	89.212	90.745	86.764	460.293
Sector Privado (APP) <sup>1</sup>	0	0	6.183.159		0	6.183.159
Total	21.124.928	21.949.561	27.250.710	19.733.635	19.224.732	109.283.564

**Administración Central**

Millones de \$ de 2020

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Ahorro Corriente <sup>1</sup>	6.778.474	6.494.707	6.443.887	6.638.497	6.507.748	32.863.312
Transferencias	3.445.233	3.653.134	3.931.412	4.172.946	4.437.759	19.640.483
Recursos de Capital	3.347.908	2.391.381	1.775.670	1.199.569	1.209.824	9.924.351
Recursos del Crédito	864.216	2.498.529	3.941.512	2.373.329	1.214.414	10.892.000
Gestión de recursos adicionales	0	1.530.000	0	0	0	1.530.000
Total	14.435.831	16.567.751	16.092.480	14.384.341	13.369.744	74.850.146

<sup>1</sup>/ Ingresos Corrientes descontados los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda

**Establecimientos Públicos – Recursos Propios**

Millones de \$ de 2020

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Ahorro Corriente	196.633	326.905	346.906	354.135	358.715	1.583.293
Valorización Aprobada	233.597	34.797	22.469	10.347	15.138	316.348
Transferencias	962.894	994.384	1.024.435	1.055.168	1.086.823	5.123.704
Recursos de Capital	878.080	126.144	54.884	47.577	44.854	1.151.540
Total	2.271.204	1.482.230	1.448.694	1.467.228	1.505.530	8.174.885



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – Recursos Propios**

Millones de \$ de 2020

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1.740.815	1.556.707	850.682	459.008	485.017	5.092.228
Transmilenio	489.818	1.286.220	1.480.121	1.538.537	1.193.172	5.987.868
Metro de Bogotá	1.196.653	105.458	189.798	853.000	1.634.878	3.979.788
Canal Capital	10.355	7.068	8.081	7.915	7.768	41.187
Lotería de Bogotá	692	692	692	692	692	3.459
Renovación y Desarrollo Urbano	8.469	8.777	41.822	38.836	19.444	117.347
<b>Total</b>	<b>3.446.801</b>	<b>2.964.922</b>	<b>2.571.196</b>	<b>2.897.987</b>	<b>3.340.970</b>	<b>15.221.877</b>

**Consolidado de Inversión**

Millones de \$ de 2020

RECURSOS POR PROPÓSITO	VALOR
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$52.738.664
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$9.469.119
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$2.777.079
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$34.886.159
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$4.929.721
Otras transferencias	\$4.482.822
<b>Total</b>	<b>\$109.283.564</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Millones de \$ de 2020

SECTOR	VALOR
Ambiente	\$1.345.877
Cultura	\$2.237.368
Desarrollo Económico	\$778.188
Educación	\$23.740.594
Gestión Pública	\$548.000
Gobierno	\$6.131.207
Hábitat	\$7.206.050
Hacienda	\$544.876
Integración Social	\$6.486.848
Jurídica	\$44.736
Movilidad	\$36.919.236
Mujer	\$414.685
Planeación	\$219.434
Salud	\$16.286.123
Seguridad	\$1.879.387
Veeduría	\$18.134
Otras transferencias	\$4.482.822
<b>Total</b>	<b>\$109.283.564</b>

**5. Autorización de operación de crédito público Secretaría Distrital de Hacienda: emisión de títulos de deuda pública interna Bogotá D.C. hasta por un monto de \$600.000 millones (y/o su equivalente en UVR) en el mercado público de valores colombiano, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia denominada Covid 19.**

Conforme con lo establecido en el literal g) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996 y en cumplimiento del plan de endeudamiento vigente del Distrito Capital, el CONFIS autorizó una operación de crédito público interna para Bogotá Distrito Capital, presentada por la Secretaría



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Distrital de Hacienda, consistente en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna hasta por un monto de COP 600.000 millones (y/o su monto equivalente en UVR), en el mercado público de valores colombiano, de acuerdo con las siguientes condiciones indicativas, las cuales serán determinadas de conformidad con el resultado de la estructuración financiera y legal, y de las condiciones vigentes del mercado de renta fija al momento de la emisión.

**Condiciones financieras indicativas**

Plazo (años)	Moneda	Tipo de tasa	Periodicidad	Cupón	Spread sobre Nación (pbs <sup>1</sup> )
20	UVR	Fija	Año vencido	3,95%	98
30	UVR	Fija	Año vencido	4,20%	119

Fuente: Itaú Sociedad Comisionista de Bolsa

Cálculos: Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades (SFOE). Dirección de Crédito Público. Secretaría Distrital de Hacienda

Esta operación cuenta con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda atender todas las disposiciones normativas relacionadas con la celebración de la operación de crédito público, aquí autorizada.

Esta decisión se soporta en la necesidad de contar con fuentes de financiamiento para sustentar las acciones de mitigación de la emergencia sanitaria, social y económica, generada por la presencia del COVID-19 y en el siguiente análisis técnico presentado por la Dirección de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda:

**1. Antecedentes**

El Decreto Distrital 087 de 2020 refleja la adopción de medidas con ocasión de la declaratoria de calamidad pública como consecuencia de la rápida expansión de la pandemia denominada Covid 19. A partir de ello, la Administración Distrital expidió los decretos distritales 090 y 091 del mismo año, tomando medidas transitorias para garantizar el orden público, dentro de las cuales cabe destacar la cuarentena preventiva, y posteriormente obligatoria; así como las excepciones a la misma para aquellos ciudadanos vinculados a sectores críticos, con el fin de garantizar el suministro de bienes y servicios básicos.

De forma complementaria, el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020 refleja la adopción de medidas adicionales con el fin de mitigar el impacto económico que la propagación de la pandemia puede generar en la economía de Bogotá, donde cabe destacar el Artículo 11 que ajusta el calendario tributario para el pago del Impuesto Predial Unificado así como del Impuesto de Vehículos.

Adicionalmente, la Administración Distrital tomó la decisión de otorgar una serie de subsidios adicionales a la población más vulnerable económicamente en medio de la declaratoria de

<sup>1</sup> Puntos básicos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

calamidad pública, en virtud del alto nivel de informalidad laboral en la que una parte de la ciudadanía se encuentra y la naturaleza de dependencia de ingresos obtenido día a día.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) ha generado varios escenarios de índole presupuestal y tesoral para dimensionar el impacto en el presupuesto de ingresos y gastos de la Ciudad, así como en el flujo de caja de la Tesorería Distrital.

Los recursos del crédito han sido uno de los componentes de las estrategias financieras de los planes de desarrollo de la ciudad, en la medida que los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias, excedentes financieros y dividendos de las empresas distritales no son suficientes para apalancar las inversiones que se pretenden realizar.

La realización de operaciones de crédito público ha respondido, principalmente al avance físico de las obras con fuente crédito, desarrolladas por las entidades ejecutoras. Lo anterior, con el objetivo de gestionar de manera eficiente los activos y los pasivos, lo que ha permitido emplear los recursos líquidos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) para hacer frente a las obligaciones con fuente crédito, en la medida que el flujo de caja lo ha permitido, generando ahorros importantes gracias a un menor pago de recursos del servicio de la deuda.

Sin embargo, se han realizado algunas contrataciones de empréstitos, como lo son recursos de redescuento provistos por la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter), con condiciones financieras excepcionalmente económicas en términos de tasa de interés, los cuales están enmarcados bajo políticas específicas establecidas por el orden nacional, cuyo propósito es la atención o desarrollo de sectores de interés prioritario.

La Secretaría Distrital de Hacienda informa que cuenta con saldos de cupos de endeudamiento autorizados por el Concejo de Bogotá, sobre los cuales no se han realizado operaciones de crédito público<sup>2</sup>.

Ahora bien, en el Comité Extraordinario de Tesorería de la SDH realizado el 3 de abril de 2020, se presentó la información de los recursos ordinarios definidos por la Oficina de Planeación Financiera de la DDT, donde se analizó la proyección de los ingresos y egresos para la vigencia 2020, con el fin de generar directrices para el adecuado manejo de los excedentes de caja en procesos de inversión, así como las decisiones de crédito que se deben tomar para los meses en los que se estiman déficit de caja, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia denominada Covid 19.

A continuación, se presenta la proyección del flujo de caja con escenario base:

<sup>2</sup> Literal b. del artículo 49 del Decreto Distrital 777 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Proyección del flujo de caja vigencia 2020

FLUJO DE CAJA SEMANAL - RECURSOS ORDINARIOS

	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
(cifras en millones de pesos)									
<b>CONCEPTO</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
SALDO INICIAL LIQUIDO	1.461.328	957.936	176.007	2.146.299	1.952.354	2.451.579	2.341.395	2.638.829	2.813.410
<b>INGRESOS</b>									
1. TRIBUTARIOS	241.063	86.794	2.524.065	674.068	1.510.935	572.345	759.289	575.727	245.442
2. NO TRIBUTARIOS	261.187	116.198	81.912	103.156	24.819	96.775	106.168	120.734	38.762
3. TRANSFERENCIAS									
4. RECURSOS DE CAPITAL		1.002	423.959	2.890	6.005	1.858	428.466	11.574	8.161
5. INGRESOS TERCEROS									
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>502.250</b>	<b>203.994</b>	<b>3.029.937</b>	<b>780.114</b>	<b>1.541.759</b>	<b>670.978</b>	<b>1.293.923</b>	<b>708.035</b>	<b>292.364</b>
<b>EGRESOS</b>									
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	146.295	144.886	246.791	187.328	211.658	170.990	190.914	170.454	614.921
2. SERVICIO DE LA DEUDA	14.297	1.425	47.467	71.095	18.307	3.914	49.647	5.043	51.720
3. INVERSION	559.152	663.297	648.571	622.418	804.024	531.547	782.722	516.646	1.219.998
4. Cuentas por Pagar									
5. Reservas presupuestales	225.859	168.924	132.479	129.350	102.792	78.719	82.037	89.342	478.222
6. Egresos de Terceros	60.039	48.192	54.336	50.644	57.698	50.699	54.329	51.969	97.807
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1.005.642</b>	<b>1.026.724</b>	<b>1.129.645</b>	<b>1.060.835</b>	<b>1.194.479</b>	<b>835.869</b>	<b>1.159.649</b>	<b>833.455</b>	<b>2.462.668</b>
<b>BRECHA MES</b>	<b>-503.392</b>	<b>-822.730</b>	<b>1.900.292</b>	<b>-280.721</b>	<b>347.280</b>	<b>-164.892</b>	<b>134.275</b>	<b>-125.419</b>	<b>-2.170.303</b>
<b>PORTAFOLIO</b>	<b>40.801</b>	<b>70.000</b>	<b>86.776</b>	<b>151.945</b>	<b>54.707</b>	<b>163.160</b>	<b>300.000</b>	<b>188.590</b>	
<b>BRECHA MES AJUSTADA</b>	<b>-503.392</b>	<b>-781.929</b>	<b>1.970.292</b>	<b>-193.945</b>	<b>499.226</b>	<b>-110.185</b>	<b>297.434</b>	<b>174.581</b>	<b>-1.981.713</b>
<b>BRECHA ACUMULADA AJUSTADA</b>	<b>957.936</b>	<b>176.007</b>	<b>2.146.299</b>	<b>1.952.354</b>	<b>2.451.579</b>	<b>2.341.395</b>	<b>2.638.829</b>	<b>2.813.410</b>	<b>831.696</b>

Fuente: Acta No. 4A Comité Extraordinario de Tesorería del 3 de abril de 2020.

El escenario tiene como referencia el saldo final del mes de marzo (\$1,46 billones), sobre el cual se generaría una brecha negativa levemente superior a \$500.000 millones durante el mes de abril. De esta forma, abril finalizaría en \$958.000 millones aproximadamente. Sin embargo, la brecha negativa durante el mes de mayo sería superior al mes de precedente (\$823.000 millones aproximadamente), generando una fuerte presión sobre el flujo de caja, dado que finalizaría mayo en \$176.000 millones aproximadamente<sup>3</sup>. Este nivel es un nivel bastante bajo del flujo de caja, no sólo en términos históricos, sino que no es prudente para el manejo de la necesidad de caja del Distrito Capital. Por ende, se hace primordial la obtención de recursos vía fuente del crédito.

Habiendo presentado esta información de tesorería y en armonía con el inciso segundo del artículo 38 del Decreto Distrital 714 de 1996, la emisión de títulos de deuda pública interna que se pretende llevar a cabo, lo que busca es restituir a la caja un monto de hasta \$600.000 millones, que permitan iniciar la mitigación del riesgo de liquidez evidenciado, y de esta manera poder cumplir con los compromisos de pagos proyectados.

Por ende, la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) de la SDH, seguirá los lineamientos establecidos por el artículo 49 del Decreto Distrital 777 de 2019 para efecto de afectar el (o los) cupo (s) de endeudamiento respectivo(s) señalados en la Tabla No. 1 de este documento técnico.

<sup>3</sup> Para el mes de mayo la Tesorería Distrital dimensionó ingresos de portafolio por valor de \$40.000 millones, pero es un nivel de recursos relativamente menor en comparación con las magnitudes de ingresos y egresos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

## 2. Indicadores de endeudamiento y calificaciones de riesgo

La Ley 358 de 1997 establece en su artículo 1 que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. En el artículo 2 establece el cálculo y control de los indicadores de Capacidad de Pago (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad de la Deuda (Deuda / Ingresos corrientes), los cuales para el Distrito Capital con corte a 31 de marzo de 2020 presentan un resultado de 1,60% y 20,25% respectivamente, valores inferiores a los límites del 40% y 80% establecidos en dicha ley, evidenciando el amplio espacio de endeudamiento que posee actualmente la ciudad.

De manera complementaria, la Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 16, la obligatoriedad para las entidades territoriales de presentar una evaluación o calificación como sujeto de crédito elaborada por una calificadoradora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredite su capacidad de contraer nuevo endeudamiento, cuando aspiren a ser sujetos de crédito.

En cumplimiento de lo anterior, Bogotá Distrito Capital ha mantenido desde hace más de 16 años la calificación AAA en escala local como sujeto de crédito. En la actualidad, se mantiene vigente la calificación local AAA de largo plazo (máximo grado de inversión), expedida por las dos principales sociedades calificadoras Fitch Ratings Colombia (junio de 2019) y BRC Standard & Poor's (abril de 2020).

Es así como BRC Investor Services S.A, en su informe de calificación del 6 agosto de 2019, confirma la calificación de capacidad de pago de ‘AAA’ y a su vez, confirma la revisión periódica de deuda de largo plazo de ‘AAA’ del Programa de Emisión y Colocación de Bogotá D.C. A su vez, la Calificadoradora menciona en su informe, entre otros aspectos, que: “El ente territorial cuenta con una aprobación de endeudamiento de COP6,97 billones los cuales se destinarían a importantes proyectos de inversión (...) **De acuerdo con las proyecciones del Distrito de Bogotá, el nuevo endeudamiento no afectará el cumplimiento del indicador del cumplimiento de la Ley 358 de 1997** ya que el indicador (intereses/ahorro operacional ajustado) sería menor a 6%, valor considerablemente inferior al 40% que permite la ley. Por su parte, el indicador de sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes ajustados) sería de máximo 60% que también es inferior al establecido por la ley de 80% (...) A partir de lo anterior, **las coberturas del servicio de la deuda con el ahorro operacional son mínimo de 4,9x (veces) durante el periodo 2019-2021, cifra que evidencia la fuerte capacidad del Distrito para cumplir con el pago del servicio de la deuda de manera oportuna.**” (Negrilla fuera de texto).

Cabe indicar que el 15 de abril de 2020, esta agencia calificadoradora de riesgo confirmó la calificación AAA de Bogotá D.C. como emisor, así como sobre su PEC.

Por su parte, Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. otorgo la calificación de riesgo para Bogotá D.C. a Largo Plazo en AAA (coi) y a Corto Plazo F1+(coi)., con perspectiva estable, el 27 de mayo de 2019. Menciona en su informe, entre otros, que: “El saldo de deuda está denominado en moneda local con tasa de interés indexada más un diferencial, lo cual refleja un apetito bajo de riesgo. Al cierre de 2018, Bogotá contaba con un saldo de deuda cercano a COP 1,19 billones. Fitch



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

incorporó en su escenario de calificación un endeudamiento adicional esperado de COP 6,96 billones.” (Negrilla fuera de texto).

### 3. Plan de Endeudamiento

El Plan de Endeudamiento del Distrito Capital vigente, contempla la consecución de recursos del crédito a través de las fuentes de financiación que históricamente le han otorgado crédito a la Ciudad, como lo son el mercado público de valores, el mercado de crédito bancario y la banca multilateral.

De igual manera, se seguirán lineamientos técnicos de gestión financiera de administración de riesgos, en un contexto de intercambio entre costo y riesgo, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, esquemas de amortización que no generen presiones futuras fuertes sobre una vigencia en particular, naturaleza de los proyectos a financiar y diversificación de fuentes.

Es precisamente en desarrollo de estos dos últimos elementos que se estructuró la operación propuesta. Por una parte, fuentes como la banca multilateral y en algunos casos la banca comercial, tienen una preferencia por financiar proyectos que están en proceso de estructuración o en ejecución, y en sectores definidos, premisas que no se pueden cumplir en este caso, puesto que como se explicó en la introducción, los recursos tienen como propósito restituir la posición de liquidez de la DDT, con la cual fueron atendidos las necesidades de recursos para los proyectos realizados en el pasado.

Ahora bien, específicamente la banca multilateral para la financiación a subsoberanos, tiene como requisito la constitución de la garantía por parte del soberano, puesto que es éste el que es miembro de dichos bancos. En la actualidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente del endeudamiento de la República de Colombia, no está extendiendo dichas garantías a los entes territoriales, situación que haría inviable para Bogotá tomar endeudamiento con dichas instituciones.

Es así como se optó por la emisión de títulos de deuda pública interna, la cual tiene beneficios como:

- Los plazos a los que se puede obtener financiación son superiores a los de la banca comercial, lo que le permite a la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) estructurar un portafolio de deuda de largo plazo.
- El conjunto de emisores de títulos de renta fija en el mercado colombiano no es muy amplio, por ende, los inversionistas pueden tener sus cupos de inversión cercanos a los límites de concentración de portafolio. Una emisión de valores del Distrito Capital les permitiría diversificar dichos portafolios con un emisor que tiene calificación de riesgo AAA.
- La emisión de valores en el mercado local permitirá tener compromisos de deuda en la misma moneda en que la ciudad percibe sus ingresos, evitando tener exposición al riesgo cambiario.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Finalmente, uno de los beneficios que se identificó son las menores tasas de interés a las que se podrían colocar los bonos teniendo como referente la curva de rendimientos TES UVR de la República de Colombia, sobre la cual cabe mencionar el excelente resultado que tuvo la subasta realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) el pasado miércoles 1 de abril, después de un mes de marzo muy volátil en los mercados de renta fija y renta variable, no sólo local sino mundial.

**Resultados de subasta TES UVR de la República de Colombia  
(1 abr 2020)**

Título	Vencimiento	Valor nominal UVR	Tasa de Corte	Precio Limpio
TUVT11170327	17 mar 2027	87.341.000.000	2.90%	102,622
TUVT10180429	18 abr 2029	12.000.000.000	2.90%	97,036
TUVT20250333	25 mar 2033	141.000.000.000	3.10%	99,001
TUVT18250237	25 feb 2037	352.000.000.000	3.14%	108,276

Fuente: Banco de la República – Sistema Electrónico de Negociación (SEN)  
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tes-uvr>

Cabe enfatizar que la subasta en mención refleja altos valores asignados en los vencimientos de más largo plazo ofrecidos por el MHCP (2033 y 2037), y a sólo 24 pbs de diferencia en algo menos de 10 años de plazo, comparando la tasa de corte del título con vencimiento en Marzo de 2027 y en Febrero de 2037.

Dicho de otra manera, la actual curva de rendimientos TES UVR del mercado local, benchmark natural para una emisión de bonos de deuda pública del orden distrital, permite conseguir bajas tasas de interés en plazos largos. Aún está muy plana la curva de rendimientos de referencia.

#### 4. Descripción de la Operación

##### 4.1 Emisión de títulos de deuda pública interna

Desde el mes de marzo de 2020 se empezó a evidenciar que la liquidez de la DDT iba a requerir que se restituyeran los recursos que se emplearon en las anteriores vigencias para hacer frente a los compromisos de inversión con fuente crédito. Dado lo anterior, la DDCP inició el acercamiento con Itaú Sociedad Comisionista de Bolsa, en virtud que el contrato No. 190325-0-2019 por medio del cual dicha entidad fungió como estructurador financiero, legal y agente líder colocador hasta por un monto de \$2 billones, en el marco del Programa de Emisión y Colocación (PEC); se encontraba vigente hasta el 7 de julio del año en curso.

Teniendo en cuenta que el 24 de octubre de 2019 se colocaron cerca de \$1,4 billones del PEC, existe un saldo pendiente por colocar por valor aproximado de \$600.000 millones, haciendo



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

viable el dimensionamiento de una emisión de bonos de deuda pública interna bajo el mismo contrato con el cual se realizó la emisión de octubre de 2019.

Si bien es cierto se realizaron cotizaciones con las entidades de la banca comercial local que tiene cupo de crédito pre aprobado a favor del Distrito Capital, así como con entidades de la banca multilateral, se detectó que colocar el saldo remanente del PEC sería la alternativa más eficiente, según los argumentos plasmados previamente en este documento.

Por consiguiente, se solicitó a Itaú evaluar el apetito del mercado ante una posible emisión de valores del Distrito Capital, así como, tener una aproximación a lo que serían las condiciones financieras de la misma.

En cuanto al apetito del mercado, y bajo el antecedente positivo que la colocación del 24 de octubre de 2019 se presentó una sobredemanda de 2,14 veces, evidenciando niveles elevados de liquidez de los inversionistas sobre los bonos del Distrito Capital, Itaú como agente estructurador y líder colocador informó una receptividad muy positiva de una emisión de valores del Distrito Capital en UVR.

Si bien es cierto el objetivo es que todo tipo de inversionista demande (solicitud de compra) los valores, la estrategia sería ofrecer diferentes plazos con enfoque a inversionistas profesionales, como lo son los fondos de pensiones y cesantías y las aseguradoras, dado que por su objeto social preferirían valores con plazos entre los 10 y 30 años, así como una indexación natural a la inflación, vía UVR.

Además, Itaú comentó que en la subasta del 24 de octubre del año pasado, muchos inversionistas institucionales como Porvenir S.A. y Protección S.A. no lograron adquirir las subseries O20 y O29, denominadas en UVR, y con vencimiento en 2039 y 2048, respectivamente. Por ende, tras las primeras indagaciones para obtener un fix de mercado, dichas entidades así como las aseguradoras, mostraron alto interés en una emisión de bonos de deuda pública del Distrito Capital bajo características de moneda y duración similares.

Dado lo anterior, se realizó una simulación de una emisión de títulos de deuda pública interna por \$600,000 millones, la cual, se distribuyó en 2 sub series de \$300.000 millones cada una (monto equivalente en UVR) monto con el cual se tendría suficiente liquidez para hacerlas atractivas para el mercado.

**Condiciones financieras indicativas**

<b>Plazo (años)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Tipo de tasa</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Cupón</b>	<b>Spread sobre Nación (pbs<sup>4</sup>)</b>
20	UVR	Fija	Año vencido	3,95%	98
30	UVR	Fija	Año vencido	4,20%	119

Fuente: Itaú Sociedad Comisionista de Bolsa

Cálculos: Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades (SFOE)

<sup>4</sup> Puntos básicos.



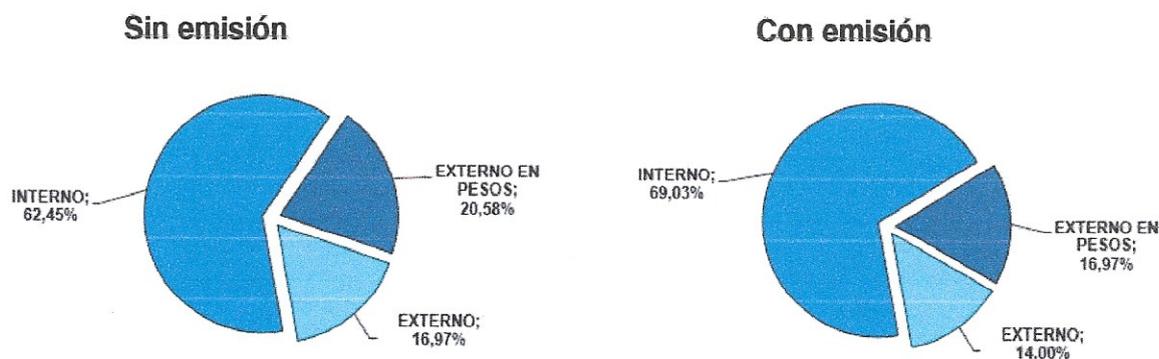
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cabe mencionar que para efecto de la proyección se utilizaron los niveles de cupón más altos, con el fin de tener un escenario conservador<sup>5</sup>.

#### 4.2 Impacto en el perfil de la deuda

A continuación, se presenta el efecto que tiene la emisión de títulos de deuda pública interna por \$600.000 millones (monto equivalente a UVR 2.192.739<sup>6</sup>) sobre el portafolio de deuda del Distrito Capital. Para el efecto se comparará el perfil de la deuda desembolsada al 31 de marzo de 2020 sin la operación y el perfil de la deuda proyectado con la incorporación de ésta, de tal forma el endeudamiento del Distrito Capital alcanzaría un valor máximo de \$3,43 billones.

#### Composición por origen de la fuente de financiación



Fuente: DDCP – SFOE.

Ahora bien, si se analiza el efecto que se tiene en la composición por moneda del portafolio, se observa que el portafolio disminuiría su exposición al riesgo cambiario, puesto que el saldo de la deuda en moneda extranjera pasaría de 16,90% a 13,95%, mientras que el saldo en moneda legal (COP y UVR) aumentaría de 83,10% a 86,05%.

Si bien es cierto se evidencia un aumento de la composición en UVR, dado que teóricamente la tasa de crecimiento de los ingresos de la ciudad está correlacionada con el IPC, y la UVR está en función de dicho indicador económico, se podría afirmar que existe una cobertura natural y por ende la exposición del portafolio de deuda a la UVR no es significativa.

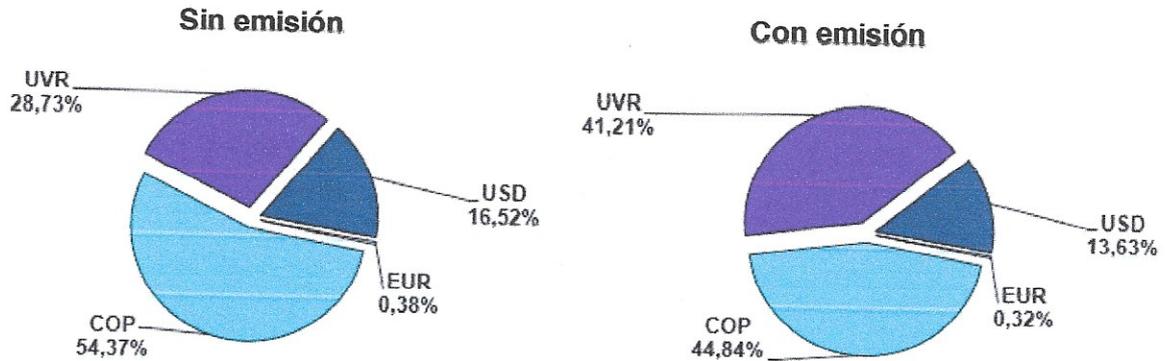
<sup>5</sup> El estructurador financiero planteó como límite inferior 3,55% para el título con vencimiento en 20 años y de 3,70% para el título con vencimiento en 30 años.

<sup>6</sup> UVR vigente al corte 31 mar 2020: \$273.6304.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

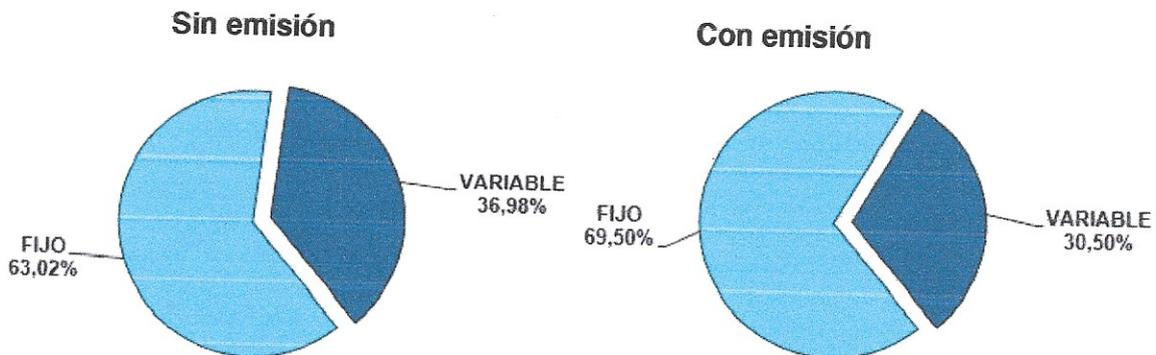
Composición por moneda



Fuente: DDCP – SFOE.

En cuanto a la composición por tasas de interés, con la operación propuesta se incrementará la proporción de tasa fija del portafolio de deuda, pasando de representar el 63,02% al 69,50%. De esta forma, la operación mitigaría el riesgo de reprecio vía tasa de interés.

Composición por tasa de interés



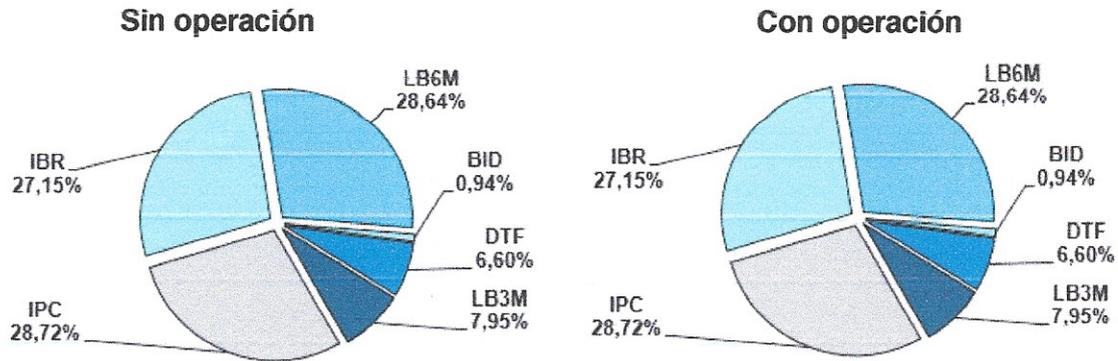
Fuente: DDCP – SFOE.

Teniendo en cuenta que la emisión sería en Tasa Fija, no se presentaría cambios en la sub composición del portafolio de deuda según el tipo de tasa variable, tal y como se observa a continuación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

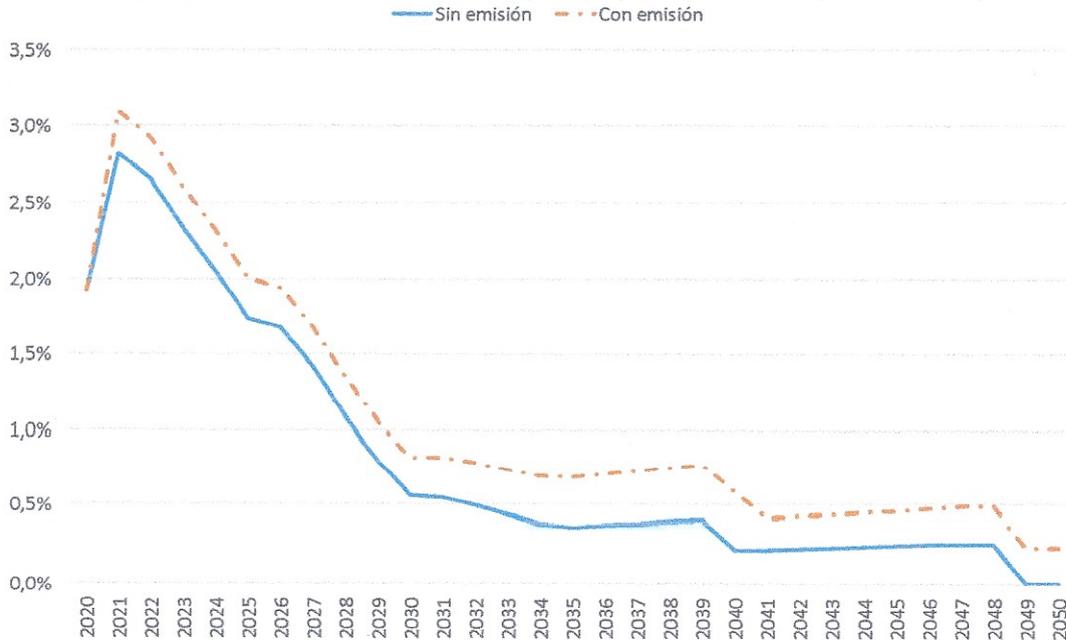
Composición tasas de interés variable



Fuente: DDCP – SFOE.

Adicionalmente, la operación propuesta también se evaluó en términos de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, los cuales, buscan preservar la sostenibilidad financiera del Distrito Capital.

Indicador de Capacidad de Pago - Ley 358 de 1997 (Límite 40%)

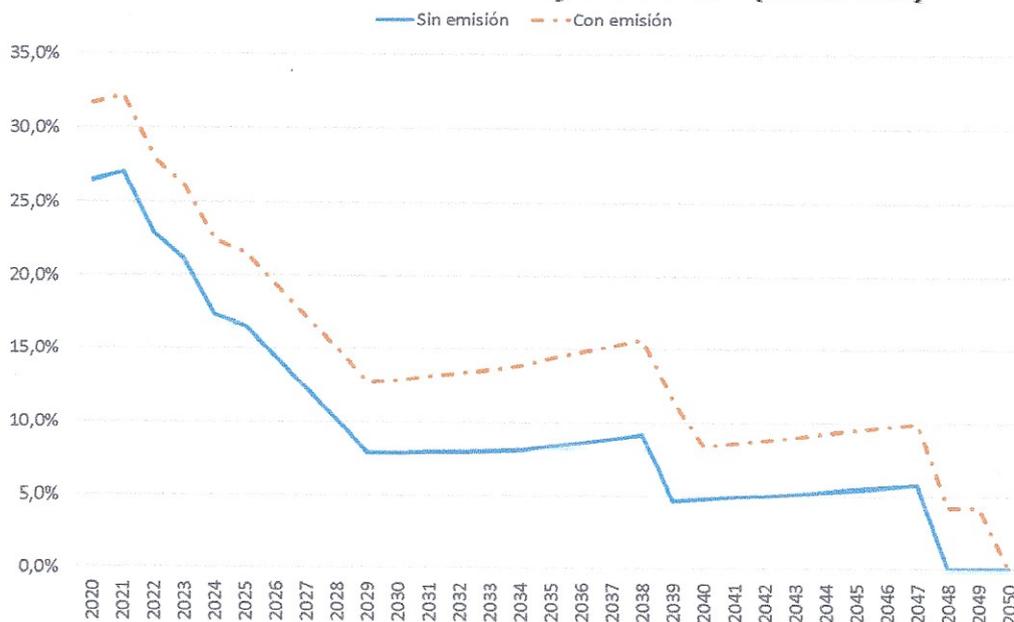


Fuente: DDCP – SFOE.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**Sostenibilidad de la Deuda - Ley 358 de 1997 (Límite 80%)**



Fuente: . DDCP – SFOE.

Como se puede observar en las gráficas, inclusive con la realización de la operación propuesta los indicadores de la Ley 358 de 1997 tan sólo se aumentarían durante los próximos 10 años en promedio un 0,24% para la capacidad de pago y un 5,04% para la sostenibilidad de la deuda, ubicándose distante de los límites legales en materia de endeudamiento, conservando el margen con el que cuenta la ciudad para continuar desarrollando proyectos en el futuro.

Finalmente, en el contexto de los lineamientos internos de riesgo de la SDH, inherentes a liquidez, tasa de cambio y tasa de interés; los niveles se ubicarían dentro de los lineamientos en mención, tras realizar la emisión de bonos de deuda pública interna por valor \$600.000 millones, con corte al 31 de marzo de 2020.

## 5. Conclusiones

Del análisis realizado, se establecen las siguientes conclusiones en relación con la emisión de títulos de deuda pública interna del Distrito Capital hasta por \$600.000 millones en su valor equivalente en UVRs:

- La operación propuesta se fundamenta en el escenario de flujo de caja para la vigencia 2020 proyectado por la DDT y presentado en el Comité Extraordinario de Tesorería del 3 de abril de 2020.
- Las operaciones de crédito público y las conexas a las anteriores se contratan en forma directa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- c) Bogotá D.C., cuenta con calificación AAA de conformidad con lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, la cual fue ratificada por las sociedades calificadoras de riesgo Fitch Ratings y BRC Standard & Poor's, en los meses de junio de 2019 y abril de 2020, respectivamente. Ambas calificadoras tuvieron en cuenta para su análisis el cupo de endeudamiento actual, y concluyen que la Ciudad tiene la solidez suficiente para atender el servicio de la deuda de manera oportuna.
- d) Con corte al 31 de marzo de 2020, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, cuentan con un saldo de cupos de endeudamiento por valor de \$8.033.107 millones, el cual es suficiente para realizar la operación propuesta.
- e) Bajo las proyecciones realizadas a la fecha del nuevo endeudamiento a través de la emisión de títulos de deuda pública interna del Distrito Capital, los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda, señalados por la Ley 358 de 1997, se mantendrían significativamente por debajo de los límites establecidos.
- f) Bajo las proyecciones, los indicadores internos de riesgo financiero de la SDH (liquidez, cambiario, tasa de interés variable sin IPC y factor IPC), se mantendrían y ubicarían, respectivamente, por debajo de los límites establecidos.

Se cuenta con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Análisis y Control de Riesgo (OACR) de la SDH sobre esta operación de crédito público, en virtud de literal q) del artículo 9 del Decreto Distrital 601 de 2014.

- g) Dadas las restricciones a nivel de proyectos a financiar, garantías exigibles y plazos de algunas fuentes de financiación, el mercado de dinero local se convierte en la mejor alternativa para la consecución de recursos del crédito.
- h) El nivel actual de la curva de rendimientos de TES UVR (referente de la deuda distrital) permite tener estimaciones bajas del servicio de la deuda derivado de la realización de la operación, así como la oportunidad de poder acceder a la financiación de largo plazo a bajo costo, donde cabe destacar el buen antecedente que representa la emisión exitosa de la República de Colombia de TES UVR el pasado 1 de abril de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**6. Aprobación Acta de la presente Sesión N° 06 de 2020.**

La Secretaría Técnica del Consejo pone a consideración de los miembros del CONFIS la aprobación del acta de la presente sesión, enviada previamente a cada uno de los miembros del Consejo y que recoge la deliberación sostenida durante la reunión.

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de CONFIS No. 06, llevada a cabo el 29 de abril de 2020.

Siendo las 6:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Presidenta CONFIS

**ADRIANA CORDOBA ALVARADO**  
Secretaria Técnica

Aprobó: Isauro Cabrera Vega - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.  
Revisó: Sebastián Zafra Fórez- Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación.  
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez– Profesional Especializada – Dirección CONFIS - SDP